



Acepta sustituto por fallecimiento Llamado 2010, Proyecto "**Construcción Sitio Propio, Sueños Cumplidos, Chañaral**", del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

438

COPIAPO,

14 MAYO 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en especial su artículo 53;
- b) La Resolución Exenta N° 6480 de fecha 10 de diciembre de 2009 (V. y U.) que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 8859 de fecha 31 de diciembre de 2010 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 6480 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción correspondiente al mes de Noviembre de 2010, entre los cuales se encuentra el proyecto "Construcción Vivienda Sitio Propio, Sueños Cumplidos" de la comuna de Chañaral;
- d) El Convenio marco suscrito con fecha 12 de septiembre del 2008, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "TICSA Consultora Ltda." y aprobado por resolución exenta N° 369 (V y U) de fecha 12 de septiembre del 2008;
- e) La Carta N° 057 y 058 de fecha 15 de marzo de 2012, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa el Fallecimiento de dos beneficiarios integrantes del Proyecto "**Construcción Sitio Propio, Sueños Cumplidos**" de la comuna de **Chañaral**, y al mismo tiempo comunica las familias sustitutas;
- f) Los Informes Sociales N° 10 y 11, ambos de fecha 11/04/2012 que informa la situación socio habitacional de las familias sustitutas;
- g) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese la sustitución en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Construcción Sitio Propio, Sueños Cumplidos**", de la comuna de **Chañaral**, conformado por 43 familias seleccionadas; en el sentido de SUSTITUIR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT del Titular de Subsidio (Q. E. P. D.)		Nombres, Apellidos y RUT de la Familia Sustituta	
1	Enrique Aguilar Guerrero	4.990.491-6	Silvia del Carmen Aguilar Brito	14.249.896-0
2	Flora Rosa Diaz Flores	5.612.870-0	Mario Omar Cortes Adones	5.143.065-4

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias sustitutas, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "**Construcción Sitio Propio, Sueños Cumplidos**", de la comuna de **Chañaral**, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



YCC/CCR/ccr.

**TRANSCRITO A:**

- Ticsa Consultora Ltda.
- Depto. Técnico
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos OOHH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes.